

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se hace público la autorización e Inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente de modificación de características de concesión de Aguas Públicas. Nº Expte. M-131/2002 (15/0302)

p. 4103

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Rompizos" del término municipal de Iznájar (Córdoba). Expte. AT 603/73

p. 4103

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Córdoba.

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba.- Expte. 14/01/0149/2018

p. 4103

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018

p. 4104

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018

p. 4104

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la delegación de la presidencia de la Junta de Gobierno Local del día 11 de octubre de 2018, en la Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación

p. 4104

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se delegan en la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local respecto del expediente relativo a la prórroga del contrato de suministro de combustible de la totalidad de la flota municipal de vehículos del Ayuntamiento de Córdoba

p. 4105

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo al Acuerdo 189/18 del Pleno de uno de agosto de 2018, sobre modificaciones presupuestarias de crédito, expediente IFS 2018 (Ratificación Pleno de nueve de octubre de 2018)

p. 4105

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace pública Resolución relativa a la contratación temporal de 3 Trabajadores/as Sociales y 1 Educador/a Social, mediante Oferta de Empleo al SAE

p. 4105

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la Resolución para la contratación, como funcionarios/as interinos/as, por acumulación de tareas, de ocho trabajadores/as sociales, durante seis meses, mediante oferta de empleo al S.A.E.

p. 4106

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvención incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo

p. 4106

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde por motivo de vacaciones, del 12 al 21 de octubre de 2018, ambos inclusive

p. 4107

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente 47/2018 de Suplemento de Crédito, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 12 de septiembre de 2018

p. 4107

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 4107

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejala de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 13 de octubre de 2018

p. 4108

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Tercer Teniente de Alcalde, por ausencia de su titular el 9 de octubre de 2019

p. 4108

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento 39 y 40/2018 Ejecución de títulos judiciales 92/2018. Notificación de Resolución

p. 4108

Juzgado de lo Social Número 2. Huelva

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva, relativo a Procedimiento de Oficio 157/2017: Citación para el 9 de octubre de 2018

p. 4109

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo para delegar la competencia de aprobación de la orden de inicio de expediente de contratos mayores en la Presidencia del IMGEMA

p. 4109

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil de Palma del Río (Córdoba), relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria

p. 4109

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 2.467/2018

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su autorización e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: M-131/2002 (15/0302).

Peticionario: Agrícola Huerta de Cabra S.L.

Uso: Riego (Herbáceos-Cereales, Herbáceos-Cultivos Industriales) de 40,007 Ha.

Volumen anual (m³/año): 216.702,75.

Caudal concesional (l/s): 6,86.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Villa del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Masa Agua Superficial.

Cauce: Guadalquivir, Río.

X UTM (ETRS89): 385708.

Y UTM (ETRS89): 4205909.

Objeto de la modificación: la modificación consiste en la unificación de las dos inscripciones referenciadas, 37804 y 37805, en una sola, con aumento de superficie regable hasta las 59 has, así como la transferencia de titularidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 3 de julio 2018. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 894/2018

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 603/73

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1, 14004 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Rompiños" en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la infraestructura eléctrica.

d) Características principales de la reforma de la línea eléctrica aérea de alta tensión denominada "C. Iznájar" a 25 kV: Sustitución del conductor existente LA-30 en un tramo de línea aérea entre el apoyo A5370554 y apoyo n.º 1, de 2.047 m de línea de simple circuito con conductor 47-AI 1/8 ST1A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía Delegación Territorial de Córdoba.

Núm. 3.356/2018

Convenio o acuerdo: Industrias Panificadoras de Córdoba y su Provincia (antes Fabricantes y Expendedores de Pan)

Expediente: 14/01/0149/2018

Fecha: 01/10/2018

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz

Código 14000055011981

Visto el Acuerdo de 6 de septiembre de 2018, sobre modificación del "Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la Provincia Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS PANIFICADORAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En Córdoba, siendo las dieciocho horas del día 6 de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, en el domicilio social de AFEPANCOR, sito en Avenida del

Gran Capitán nº 12- 2ª planta en Córdoba.

ASISTENTES

Por AFEFANCOR:

D. Aurelio Gómez Llamas

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz

Por CCOO:

D. Agustín Jiménez Morante

Por UGT:

D. Antonio R. Lopera Ordoñez

Habiéndose detectado un error en la redacción del convenio colectivo de las Industrias Panificadoras de la provincia de Córdoba, publicado en el BOP de Córdoba de 20/08/2018, esta Comisión Paritaria procede a su rectificación, alcanzando el siguiente:

ACUERDO:

Detectado error material en la redacción del Convenio Colectivo de panadería de la provincia de Córdoba se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Primero: En el artículo 2º Vigencia y duración. Último párrafo:

Donde dice: "Los efectos económicos del presente convenio colectivo tendrán lugar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

Debe decir: "Los efectos económicos del presente convenio colectivo tendrán lugar desde el 1/1/2018. Se establece un plazo de un mes para el pago de los atrasos desde la publicación en el B.O.P."

Segundo: El plazo establecido de un mes para el pago de los atrasos, se entenderá que comienza desde la publicación de la presente acta en el B.O.P."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas del día arriba indicado.

Por AFEFANCOR

Por CCOO

Por UGT.

Varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.493/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, el Séptimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 15 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Séptimo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

	EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		378.799,20
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		116.900,00
Capítulo 7: Transferencias Capital		261.899,20
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		79.753,31
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		60.000,00

Capítulo 7: Transferencias Capital		19.753,31
TOTAL EMPLEOS		458.552,51
	RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO		458.552,51
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		107.900,00
Capítulo 3: Gastos Financieros		60.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		9.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales		281.652,51
TOTAL RECURSOS		458.552,51

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 3.494/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2018, ha acordado:

- La aprobación provisional del Octavo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.440/2018

Por Resolución de Alcaldía nº. 2159/2018, de fecha 11 de octubre, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por motivos de enfermedad, la cual me imposibilita la salida de mi domicilio, me es imposible la asistencia a la sesión de la Junta de Gobierno Local convocada para el día de hoy, a las 15:30 horas. No obstante, la naturaleza de los temas a tratar, hace conveniente que se lleve a término la citada sesión.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. La delegación exclusivamente de la presidencia de la sesión de la Junta de Gobierno Local, a celebrar en el día de hoy, a las 15:30 horas en la Primera Teniente de Alcalde, Dª. María del Carmen Berenguer López.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 11 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.378/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 801/18. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS TODAS LAS FACULTADES DELEGARLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TOTALIDAD DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta, se justificó la urgencia del asunto en que el contrato actualmente en vigor vence el día 30 de septiembre del presente año, debiendo adoptarse acuerdo sobre su prórroga antes del vencimiento del mismo a fin de evitar un grave perjuicio a esta Administración.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción dicha, así como con la justificación que consta en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, o Concejala que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente relativo a la Prórroga del Contrato de Suministro de combustible de la totalidad de la Flota Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	B22	3420	71000	0	Transferenc. Capital IMDECO. Actuaciones Deportivas Calle Marbella (2018/2/IFSDE/341)	(2018/2/IFSDE/341)	700.000 €
TOTAL:							700.000 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 11 de octubre de 2018. Firma electrónica de la Te-

Lo que se hace público para general conocimiento,
Córdoba, 8 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejala Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.444/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018, se adoptaron los siguientes Acuerdos de Modificación Presupuestaria al vigente Presupuesto de 2018:

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 9 de agosto de 2018 y 31 de agosto de 2018, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4, en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO 189/18 DEL PLENO DE 1 DE AGOSTO DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE IFS 2018 (Ratificación Pleno de 9 DE OCTUBRE DE 2018 subsanadas deficiencias técnicas de los informes y Memoria y acreditada la completa Mutación Demanial).

Primero:

Aprobar la siguientes Inversión Financieramente Sostenible, atendiendo a los Informes elaborados por los Técnicos y Memoria suscrita por la Sra. Alcaldesa Presidenta, habilitando el Proyecto de Gastos y aplicación Presupuestaria que se indica mediante la dotación del correspondiente crédito extraordinario. Constando las Propuesta de los Sres. Coordinadores de Presidencia y de Hacienda y, en los términos de las mismas (entendiendo que tienen encuadre en los correspondientes grupos de programas recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en los términos del Real Decreto-ley 1/2.018, de 23 de marzo, y cumplen todos los requisitos exigibles)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

RECURSOS:

Org.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
H00	87000		Remanente de Tesorería General	448.593,81 €
B22	71000		Transf. Capital IMDECO	23.372,26 €
B26	71000		Transf. Capital IMTUR	141.723,29 €
B24	71000		Transf. Capital INGEMA	86.310,64 €
TOTAL				700.000,00 €

niente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº Firma electrónica de la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 3.460/2018

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN TEMPO-

RAL DE 3 TRABAJADORES/AS SOCIALES Y 1 EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO AL SAE.

Con motivo de la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, es urgente y necesaria la contratación de 3 Trabajadores/as Sociales y 1 Educador/a Social, con objeto de llevar a cabo el diseño y elaboración del Plan Local de Intervención en las zonas desfavorecidas (Línea 1), en base a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 87, de 8 de mayo de 2018). Reunida la Mesa de Negociación con fecha 13 de julio de 2018, se acuerda la contratación temporal de 3 Trabajadores/as Sociales durante 2 meses y 1 Educador/a Social durante 3 meses.

Al no encontrarse vigente la Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento, ni ser posible establecer una Lista de Reserva de esta categoría, procede, conforme a lo establecido en el artículo 13 del "Acuerdo para la Selección de Personal Temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante un sistema de Listas de Reserva", aprobado mediante Acuerdo nº 263/2016, de 18 de marzo, de Junta de Gobierno Local (B.O.P. nº 71, de 15 de abril de 2016), parcialmente modificados mediante Decreto 6537, de 31 de julio de 2017 y Decreto 2132, de 21 de marzo de 2018, publicados en B.O.P nº 151, de 9 de agosto de 2017 y B.O.P nº 62, de 2 de abril de 2018, resuelvo:

Primero. Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Formular Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para llevar a cabo la contratación por 2 meses de 3 Trabajadores/as Sociales, y por 3 meses de 1 Educador/a Social, que será presentada a dicho Organismo a los 10 días de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 3.462/2018

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN, COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, DE 8 TRABAJADORES/AS SOCIALES, DURANTE 6 MESES, MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO AL SAE.

Con motivo de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, y habiendo asignado al Ayuntamiento de Córdoba 8 Trabajadores/as Sociales, es urgente y necesario la cobertura, por 6 meses, de 8 Trabajadores/as Sociales, según Informes emitidos por la Subdirectora General de Servicios Sociales de fechas 20 de agosto y 6 de septiembre de 2018.

Al no encontrarse vigente la Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento, ni ser posible establecer una Lista de Reserva de esta categoría, es de aplicación lo establecido en el artículo 13 del "Acuerdo para la Selección de Personal Temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante un sistema de Listas de Reserva", aprobado mediante Acuerdo nº 263/2016, de 18 de marzo, de Junta de Gobierno Local (B.O.P. nº 71, de 15 de abril de 2016), parcialmente modificados mediante Decreto 6537, de 31

de julio de 2017 y Decreto 2132, de 21 de marzo de 2018, publicados en B.O.P nº 151 de 9 de agosto de 2017 y B.O.P nº 62, de 2 de abril de 2018, en consecuencia, resuelvo:

Primero. Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. La publicación de esta resolución en el BOP deja sin efecto a la anterior Resolución publicada en BOP nº 157, de 16 de agosto, relativa al nombramiento interino por acumulación de tareas de 6 Trabajadores/as Sociales, durante 6 meses.

Tercero. Formular Oferta de Empleo, al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para llevar a cabo la contratación como funcionarios/as interinos/as por acumulación de tareas, durante 6 meses, de 8 Trabajadores/as Sociales, que será presentada a dicho Organismo a los 10 días de la publicación del presente Anuncio en el BOP.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: Firmado electrónicamente: El Delegado de RR.HH y Salud Laboral, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.464/2018

SUBVENCIÓN INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO

BDNS (Identif.): 419199

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2018/00000988, de fecha 11/10/2018 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa las personas trabajadoras autónomas y las empresas con sede en el término municipal de Hornachuelos, ya constituidas o de nueva creación.

Estar ubicada y ejercer su actividad en el municipio de Hornachuelos. No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Hornachuelos, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección,...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Hornachuelos.

No podrá obtenerse la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurren las siguientes cir-

cunstancias específicas:

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Hornachuelos en el que se aplique.

Segundo. Objeto:

Serán subvencionables los siguientes conceptos, estando su-peditado a que el proyecto presentado tenga viabilidad técnica, económica y financiera:

Cuota de Autónomos de nueva creación.

Gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa por contratación.

Gastos la financiación ajena para circulante.

Cuota al alquiler, para el establecimiento del centro de trabajo.

La inversión, en general.

La inversión, que suponga mejora en el medio ambiente en la actividad de la empresa.

Gastos de Constitución y de Primer Establecimiento de la empresa, definiendo como tales, aquel conjunto de gastos en los que hay que incurrir de forma obligatoria para crear una empresa desde su inicio y la puesta en marcha del centro de trabajo.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2018, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 25.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

En Hornachuelos, 11 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, M^a del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.376/2018

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente,

DECRETO

Primero. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, al ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones desde el día 12 al 21 de octubre de 2018 (ambos inclusive), delego las mismas en D^a. Antonia García González 1^o. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Segundo. Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del R.O.F. Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fe Pública. Fechado y firmado electrónicamente.

Montalbán, 8 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.405/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) haces saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12-09-2018, el Expediente 47/2018 de Suplemento de crédito financiado con Superávit derivado de la Liquidación 2017 para atender a Amortización Anticipada de Deuda y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

BAJA	ALTA
CAPÍTULO VIII GASTOS: 696.990,70	CAPÍTULO III GASTOS: 500,00
	CAPÍTULO IX GASTOS: 696.490,70

Montilla, 10 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 3.458/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, por plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; dentro de los

cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.375/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 2190, de fecha 4 de octubre de 2018, ha acordado la delegación en D^a. Inmaculada Concepción Castillero Jemes, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Soto Pérez y D^a Nazareth Almagro Fernández, que tendrá lugar el próximo día 13 de octubre del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla a 6 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.397/2018

Por Decreto de Alcaldía nº 2731, de fecha 9 de octubre de 2018, se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 9 de octubre de 2018, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, a 9 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.333/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 39 y 40/18. Ejecución de títulos judiciales 92/2018. Negociado: MR

De: D. Juan Carlos Urbano Valderrama y D. José Aguilar Casado

Abogado. D. Rafael Carlos Hernández Rodríguez

Contra: Carnes Sandalio Vidal S.L. y FOGASA

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo la ejecución Nº 92/2018, a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Urbano Valderrama y D. José Aguilar Casado contra Carnes Sandalio Vidal S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 13-6-18, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Carnes Sandalio Vidal S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 24.378 € de principal, de los cuales corresponden las siguientes cantidades a cada uno de los ejecutantes:

- D. Juan Carlos Urbano Valderrama: 21.473 €.

- D. José Aguilar Casado: 2.905 €.

Más la de 1218,90 € calculados provisionalmente para intereses y 2.437,80 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Carnes Sandalio Vidal S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a los ejecutantes y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que la demandada "Carnes Sandalio Vidal S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática, a cuyo efecto deberá manifestar a este Juzgado el C.I.F. de la demandada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Carnes Saldalio Vidal S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 2 Huelva

Núm. 3.488/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 157/2017 Negociado: MC

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Seguri

Contra: Apolo 2013, SL, Joceli Alves de Quevedo, Fernada de Quevedo, Raquel Calvalcante Pereira, Liliana Ancuta Neculai, Dalva Eulalia Cohene Florentin, Sandra Jonhbull, Valeria Adriane Comes, Francisca Antonia Burgos Rodriguez, Andrana Agomas Del Rosario, Diana Cristina Hangaru, Reinelde Oliveira Santos, Florinela Badea, Mihaela-Medalina Cotoranu, Luciana de Silva Monteiro Pereira, Geni de Oliveira, Elena Cecilia Teodorescu, Sandra Stork Leitiman, Elena Liviana Rotaru, Suzana Maria Silva Pereira Macheta, Ana Maria Drescanu, Elena Cornateanu y Nicleta Ramona Tomulescu

Cédula de Citación

En virtud de resolución del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva, en los autos número 157/2017 seguidos a instancias de Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Seguri contra Apolo 2013, SL y otros sobre Procedimiento de Oficio, se ha acordado citar a Servicio Jurídico Delegado Provincial de La Seguri, Apolo 2013, SL, Joceli Alves de Quevedo y Raquel Calvalcante Pereira como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de octubre de 2018 a las 08:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vázquez López Nº 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Dalva Eulalia Cohene Florentin, y Elena Cecilia Teodorescu para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Huelva, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico Córdoba

Núm. 3.358/2018

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se adoptó por unanimidad Acuerdo para Delegar la competencia de aprobación de la orden de Inicio de expediente de contratos mayores en la Presidencia del IMGEMA, con el siguiente tenor dispositivo:

Primero. Delegar la competencia de aprobación de la orden de inicio de expediente de contratos mayores en la Presidencia del IMGEMA, todo ello dando cumplimiento a las normas y formalidades previstas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Segundo. Facultar a la Presidencia del IMGEMA para la firma de los mismos y de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo en el portal de transparencia o página web de este organismo.

Cuarto. Convalidar las Resoluciones de la Presidencia aprobando el inicio de los expedientes de contratación N.º 2018-Sv-02-PA-FO para el "Suministro de la ropa de trabajo para el personal del IMGEMA" y N.º 2018-Sv-03-PA-FO para el "Servicio de limpieza de las instalaciones del IMGEMA", la cual surtirá efecto desde la fecha en que se dictó la Resolución que se convalida".

Córdoba, 4 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Delegada de Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba y Presidenta del IMGEMA, Amparo Pernichi López.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 3.452/2018

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 54, 55 y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, sita en Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río, el día 28 de noviembre próximo, a las 18,30 horas en primera convocatoria, o a las 19,30 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos 2018.
3. Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos de la comunidad para el ejercicio 2019.

4. Elección de dos vocales de la Junta de Gobierno.
 5. Elección de dos vocales del Jurado de Riegos y sus suplentes.
 6. Informe Ayudas a Regadío de la Consejería Agricultura Junta de Andalucía.
 7. Ruegos y preguntas.
- Caso de no comparecer a las 18,30 horas número suficiente de

regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19,30 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 15 de octubre de 2018. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.